



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA



# 3° INFORME DE ACTIVIDADES

2017/2018

## LILIA ARMINDA GARCÍA ESCOBAR

DIPUTADA FEDERAL





3°  
INFORME  
DE ACTIVIDADES  
2017/2018



**LXIII**  
**LEGISLATURA**  
GRUPO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

LILIA ARMINDA GARCÍA ESCOBAR  
DIPUTADA FEDERAL

3°  
INFORME  
DE ACTIVIDADES

2017/2018



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

3°  
INFORME  
DE ACTIVIDADES

2017/2018



# TRABAJO LEGISLATIVO

2017/2018

LILIA ARMINDA GARCÍA ESCOBAR  
DIPUTADA FEDERAL

LILIA ARMINDA GARCÍA ESCOBAR  
DIPUTADA FEDERAL

## 3er INFORME DE ACTIVIDADES TRABAJO LEGISLATIVO



**En este primero y segundo periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura se aprobaron y discutieron 17 nuevas leyes, 9 Reformas constitucionales, 16 decretos y 209 reformas a Leyes existentes.**

Nuevas Leyes:

- Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia Para Personas Desaparecidas
- Ley General de Archivos.
- Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola
- Ley General de Justicia Cívica e Itinerante
- Ley General de Comunicación Social.
- Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o Animales de Servicio
- Ley General de Comunicación Social.
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera
- Ley de Seguridad Interior.
- Ley de Educación Naval.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas,
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.





Se reformaron distintos Ordenamientos y Decretos, de los que destacan por su relevancia los siguientes:

\*Reforma al artículo decimosexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

\*Reforma y derogación de diversas disposiciones de los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Establece que nadie podrá ser sancionado con pena privativa de libertad por deudas de carácter puramente civil, ni por las conductas que atenten contra el honor de las personas, tales como la difamación, la calumnia y la injuria.

\*Reforma al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Establece que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación

\*Reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio  
Establece que el Congreso tiene facultad para expedir las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley.

## INICIATIVAS DE LEY



1. Que adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para incorporar como tipo de violencia contra la mujer a la simbólica y mediática.

Violencia Simbólica y/o mediática: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

2. Que adiciona la fracción V Bis al artículo 5 y reforma la I del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

3. Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar la dignificación y estabilidad en el servicio de las y los policías, peritos y agentes del Ministerio Público de los tres órdenes de gobierno

4. Que adiciona el artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para establecer que los Estados y Municipios serán sancionados si, dentro de un plazo razonable, no han actuado diligentemente para revertir las condiciones estructurales que generan el contexto de violencia feminicida materia de la alerta de violencia de género.

5. Que reforma los artículos 111, 113 y 114 de la Ley Agraria, en materia de constitución de asociaciones de producción rural

6. Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de protección ambiental.

## COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA





## INICIATIVAS DE LEY



7. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de refugios
8. Que reforma y adiciona los artículos 10 y 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de niñas y niños que viven con su madre en reclusión.
9. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
10. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
11. Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Salud, para que en los objetivos del Sistema Nacional de Salud se considere fomentar un enfoque intercultural en las políticas públicas y acciones en salud que permitan una mejor relación y entendimiento entre la población y los servicios de salud.
12. Que reforma el artículo 288 del Código Civil Federal, en materia de convenios sobre alimentos en juicios de divorcio.
13. Que reforma el artículo 95 de la Ley Agraria, con objeto de proteger la propiedad agraria.
14. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de altas capacidades intelectuales.

## INICIATIVAS DE LEY



15. Que reforma el artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con el objeto de fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas, sin arriesgar el patrimonio y la biodiversidad de las generaciones futuras.

16. Que reforma el artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para que las madres que ya están embarazadas al momento de ingresar o que tienen a sus hijos e hijas dentro de la cárcel puedan permanecer con ellos hasta los seis años.

17. Que reforma el artículo 3o. y adiciona el 15 Bis de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

18. Que deroga los párrafos 8o. y 9o. del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar la figura del arraigo en materia penal.

19. Que reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley General de Educación.

20. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; y de las Leyes Federales contra la Delincuencia Organizada, y Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delito de robo a servicios de autotransporte federal de carga.

21. Que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a fin de quitar el requisito para la mujer de no poder contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo.

## COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA





\*Regulación y ordenamiento de la propiedad de la tierra.

\*Clarificación de los criterios de utilidad pública que justifiquen la expropiación de la tierra, con su subsecuente determinación de montos y el pago oportuno de las indemnizaciones.

\*Seguridad jurídica integral en la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades y de manera especial, lo relativo a la protección de la integridad de las tierras comunales indígenas.

\*Las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria que garanticen la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad con base en el funcionamiento de los Tribunales Agrarios..

\*La situación de los jornaleros agrícolas como sujetos de derechos agrarios.

22. Que reforma el artículo 423 del Código Civil Federal, con el fin de armonizar su texto a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para establecer expresamente la prohibición legal de la práctica del castigo corporal u otros tratos humillantes o degradantes en contra de los menores de edad.

23. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de armonización legislativa.



En la Comisión de Población de esta LXIII Legislatura estamos seguros que la planeación demográfica, económica y social del país, son herramientas valiosas para el diseño de políticas y programas necesarios para la construcción y desarrollo del México que todos queremos.

Entre los retos que esta Comisión de Población tiene destacan:

- A) Actualizar el Marco Jurídico en materia de Población
- B) Socializar el Marco Jurídico en materia de Población, Constitución Política, Tratados Internacionales, Conferencias Regionales e Internacionales, Nueva Ley General de Población y su Reglamento.
- C) Solicitar al Poder Ejecutivo la actualización del Reglamento de la Nueva Ley de Población que expedirá el Poder Legislativo.

#### OBJETIVOS

- \*Garantizar a la población a través de diversos mecanismos y acciones la integridad de sus datos personales y resguardo de su información, evitando la falsificación.
- \*Organizar eventos, foros, consultas y reuniones de trabajo que permitan obtener puntos de vista y propuestas que sean consideradas para un nuevo marco jurídico.
- \*Seguir promoviendo y establecer la vinculación con instituciones y Organismos Nacionales e Internacionales en materia de Población y Desarrollo
- \*Analizar, dictaminar y en su caso emitir opiniones de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo en materia de población, que le sean turnados por la mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Los trabajos durante este tercer Año de actividades de la de la Comisión de Reforma Agraria de la LXIII Legislatura, se encaminaron a alcanzar 3 principales objetivos:

\*Mejorar las condiciones de vida de la población de las áreas rurales

\*Fortalecer la soberanía alimentaria

\*Promover, fortalecer y regular el aprovechamiento adecuado de las tierras, bosques y aguas con protección al medio ambiente, logrando así que los asentamientos humanos sean apropiados para las comunidades rurales y urbanas.

#### LINEAS DE TRABAJO

Para llevar a cabo el cumplimiento de estos objetivos, se establecieron líneas de trabajo para la inclusión de los asuntos que integran la Agenda Legislativa de la Comisión Agraria.

De manera enunciativa y no limitativa, corresponde a esta revisar las leyes y reglamentos agrarios para señalar la precedencia de ratificarlos, modificarlos o de crear nuevos, con base en las iniciativas que le sean turnadas, realizando el análisis, discusión y dictamen relacionados con los siguientes asuntos:





## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la H. Cámara de Diputados

**Invita al Curso**

**AJUSTES RAZONABLES para el combate a la discriminación de las personas con discapacidad**

Impartido por: Miel que vino del cielo, A.C.

27, 28 y 30 noviembre de 2017  
de 9:00 a 11:00 hrs. en la zona C del edificio G de la Cámara de Diputados, Av. Congreso de la Unión No. 66; colonia El Parque; delegación Venustiano Carranza; c.p. 15960

## COMISIÓN DE POBLACIÓN

### DICTAMENES

\*Dictamen de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

La iniciativa propone la creación de la Cedula de Identidad de Menores; la cual será un documento oficial de identificación, dando así certeza jurídica sobre la identidad de los menores, misma que sería expedida por la Secretaría de Gobernación.

\*Dictamen de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 83 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

La iniciativa propone reformar el artículo 83 de la Ley General de Población, con el objeto de favorecer una atención integral de los mexicanos repatriados, impulsando programas que faciliten su inserción en el mercado laboral.

\*Dictamen de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTICULO 3 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

Esta iniciativa propone adicionar la fracción XVI al artículo 3 de la Ley General de Población, realizando una adecuación que coadyuve a integrar todos los esfuerzos de las diferentes Secretarías de Estado; en beneficio de los connacionales que son repatriados, logrando con ello disposiciones jurídicas que garanticen los derechos humanos y contribuya a su integración.

## COMISIÓN DE POBLACIÓN



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



### DICTAMENES

DICTAMEN A VARIAS INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 28 Y 30 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA EL 15 BIS A LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



En este tercer año de actividades de la Comisan de Atención a Grupos Vulnerables de la LXIII Legislatura su plan de trabajo se dividió en un objetivo general, que corresponde a la misión de la comisión y varios específicos divididos en cuatro campos: adultos mayores, discapacidad, armonización y vinculación.

Desde su creación como comisión ordinaria, su objetivo ha sido el de erradicar las causas de vulnerabilidad que afecta a personas, grupos o comunidades y que les impide mejorar sus condiciones de vida.

En este año de trabajo de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, se han obtenido logros y avances significativos. El más importante, el reconocimiento de todos los sectores involucrados en la atención de la vulnerabilidad, del cambio de paradigma del modelo medico asistencial a un modelo de derechos humanos.



Entre las muchas reformas impulsadas por esta comisión destacan:

- o Reforma que crea el Registro Nacional de Población con Discapacidad.
- o Reformas que modifican el funcionamiento del Conadis.
- o Reformas que incluyen perspectiva de género en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

